

Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones.

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 8-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Nelsy Esperanza de Peña de Madera, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9972, del 15 de enero de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 8-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1989, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora NELSY ESPERANZA DE PEÑA DE MADERA.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1989, entre el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, y la señora NELSY ESPERANZA DE PEÑA DE MADERA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 666.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (solar No. 21, de la manzana "D"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, solares Nos. 19 y 20; al Este, calle Atravesada; al Sur, solares Nos. 2 y 22; al Oeste, solares Nos. 2, 3, y 19", valorado en la suma de RD\$26,640.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 1049

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora NELSY ESPERANZA DE PEÑA DE MADERA, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada y residente en la calle Justo Cáceres Jiménez Núm. 5, Arroyo Hondo, en esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal No. 294675, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora NELSY ESPERANZA DE PEÑA DE MADERA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 666.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (solar No. 21, de la manzana "D"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, solares Núms. 19 y 20; al Este, calle Atravesada; al Sur, solares Núms. 2 y 22; y al Oeste, solares Núms. 2, 3 y 19".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$26,640.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en los recibos Núms. 320, 321 y 3236, de fecha 5 de septiembre y 4 de agosto del 1988 y 1989, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor de la señora NELSY ESPERANZA DE PEÑA DE MADERA, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío, de la M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

DRA. NELSY ESPERANZA DE PEÑA DE MADERA,
Compradora.

Yo, _____, Abogado-Notario Público de los del
Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden,
puestas en mi presencia por los señores Capitán de Navío, M. de G., CAMILO ANTONIO
NAZIR TEJADA y la DRA. NELSY ESPERANZA DE PEÑA DE MADERA, son las
mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo
Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro
(4) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los
diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres, años 150 de
la Independencia y 131 de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino,
Presidente.

Luis Angel Jazmín,
Secretario.

Geraldo Apolinar Aquino Alvarez,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil
novecientos noventa y siete, años 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones.

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 9-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Darío Pujols, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9972, del 15 de enero de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 9-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 26 de abril de 1990, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor DARIO PUJOLS.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 26 de abril de 1990, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, y el señor DARIO PUJOLS, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 575.80 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$23,022.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 1685

ENTRE: